

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	José Aldemar Gómez Gómez
DEMANDADOS	Gloria Helena López Gómez
RADICADO	05001 31 03 005-2009-00736-00
DECISIÓN	Requiere para desistimiento tácito

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el trámite procesal se encuentra en la etapa de la venta en pública subasta del bien objeto de división, cuya oferta en subasta pública se ha dilatado en el tiempo con los informes de la Secuestre y los pagos de impuestos, se requiere a las partes, para que, en el término de los treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, asuman la carga procesal de impulsar el trámite correspondiente para el remate del inmueble objeto de división. **Vencido este término sin ningún pronunciamiento, se dará aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 067 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 9 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3011052bfba041edc6764b6a162f9f87543a3e6eb0f1ae2233901fb001ef1e92**

Documento generado en 06/05/2022 12:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>